



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte-0004018-2010

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*

Que con fecha 19 de agosto de 2010 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional designado por Res. del H. Consejo Superior N° 517/2010.

Que a fs 25 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Prof. María Cristina Flexes, en el cargo de Profesora Titular de dedicación Semi-exclusiva en la cátedra Preservación y Conservación de Documentos de la Escuela de Archivología, con calificación final satisfactorio con Observaciones;

Que a fs. 26 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que por EXP-UNC: 0044832/2010 la Prof. Flexes presenta su propuesta para superar las falencias señaladas por el mencionado Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 25 de Octubre de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1° Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

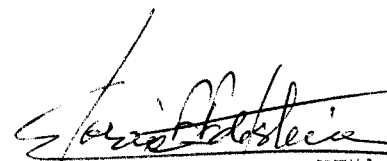
ARTICULO 2° SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la **Prof. María Cristina FLEXES**, legajo 19290, en el cargo de Profesora Titular de dedicación Semi-exclusiva en la cátedra Preservación y Conservación de Documentos, de la Escuela de Archivología, a partir del **12 de Agosto de 2010** y por el **período reglamentario de 2 (dos) años**.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N° 538
MEdA.


SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECAÑA
Facultad de Filosofía y Humanidades